

estrictamente á las prevenciones siguientes:

1ª Conforme al citado artículo, es de todo punto indispensable que al alquilarse una partado, el interesado haga un depósito de (\$3) tres pesos, al recibir la llave, cuidándose asimismo de exigir tantos depósitos de igual cantidad por cada llave que se entregue al subscriptor, al perderse la que tenía en su poder.

2ª Cuando la entrega de una llave tenga por origen el extravío de la primitiva, se cambiará la chapa del apartado, exigiendo al subscriptor la devolución del recibo que se le hubiere otorgado por el depósito de la llave perdida, con la constancia siguiente:

*«Devuelvo el presente recibo con el objeto de que la administración de Correos disponga de la cantidad de \$3 á que se contrae, como compensación del valor de la llave que he extraviado.»*

3ª En los casos en que el interesado no pudiera devolver el recibo por haberlo extraviado, otorgará la constancia en esta forma:

*Habiendo extraviado la llave del apartado núm. . . . . por lo que con fecha . . . . . de . . . . . de 1 . . . . . hice un depósito de \$3, manifiesto: que quedo entendido de haber perdido el derecho á la devolución de dicha suma, nulificando por medio de la presente el recibo que por el expresado depósito se me otorgó.*

4ª Con esta constancia se procederá á practicar la siguiente operación:

Se acreditarán bajo el ramo de «Depósitos,» los \$3 mencionados, comprobándose con el recibo ó la constancia de referencia, anotada por el administrador en esta forma:

*Los tres pesos que se acreditan por el ramo de «depósitos,» en virtud de esta constancia, se cargaron con esta fecha á la partida de «Aprovechamientos,» según certificado de ingreso respectivo.*

Esta operación tiene por objeto, depurar la cuenta de «Depósitos» á efecto de que en ella figuren únicamente las cantidades á que tengan derecho los depositarios.

5ª Por el depósito que se haga por la nueva llave que se entregue, se otorgará recibo por el administrador, expresando en él el número de la llave y el del apartado á que corresponda, verificando el cargo en sus cuentas por el ramo de «Depósitos.»

6ª Para el perfecto orden de la cuenta de «Depósitos» por llaves de apartado, es de todo punto indispensable que se abra un registro, que contenga: la fecha de depósito, número de la llave, número del apartado, nombre del depositador y fecha de la devolución ó aplicación al ramo de «Aprovechamientos.»

7ª El extravío de llaves de apartado, en la oficina, implica una responsabilidad para los administradores, equivalente á \$3, tres pesos, por cada llave. Por tal motivo, se procurará que estén guardadas en lugar que preste toda clase de seguridades.

Finalmente, se recomienda á los administradores del ramo, hagan el descargo, en su inventario de muebles y útiles, de las llaves cuyo valor se aplique al referido ramo de «Aprovechamientos,» citando en él las fechas en que tuvo efecto el cargo de su importe en las cuentas; dando aviso en cada caso, á esta dirección, por conducto de la sección de almacén de muebles y útiles, de haberlo verificado; para que por dicha sección se acrediten las llaves en el inventario de las locales respectivas.

México, 17 de junio de 1904.—  
*Norberto Domínguez.*

*Establecimiento del servicio de giros postales con el Reino Unido de la Gran Bretaña.*

Dirección general de Correos.—México.—Sección de Contabilidad y giros Postales.—Circular número 615.

Desde el día 1º de julio próximo se establecen los giros postales entre México y el Reino Unido de la Gran Bretaña, y por mediación de esta nación, con todos los países anotados en la relación adjunta (Apéndice «G»).

## I

*Lista, por orden alfabético, de los países extranjeros y de las posesiones, protectorados y agencias postales británicas en el exterior, para los cuales puede enviar México giros postales por mediación del Reino Unido de la Gran Bretaña é*

*Irlanda. (Apéndice «G» de la Convención para el cambio de giros postales, celebrado entre México y la Gran Bretaña, art. 19º).*

África Central (Protectorado).  
África Oriental (Protectorado).

*Alemania.*

Argel (véase Francia).  
Australia Occidental.  
Australia del Sur.

*Austria.*

*Bélgica.*

Bermudas.  
Borneo Británico del Norte (Kudak, Laboan y Sandakan).

Canadá (incluyendo Colombia Británica, Nueva Brunswick, Nueva Escocia é Isla Prirce Edward).

Caimán (Islas).  
Ceylán.

Colonia del Cabo (incluyendo Basutoland y Bechunaland británico).

Constantinopla.  
Cook (Islas).  
Costa de Oro (Colonia de la).  
Chatán (Islas).

*China.*

Chipre.

Dinamarca (incluyendo Islandia é Islas Feroe).

*Egipto.*

Establecimientos de los Estrechos.

Estados Unidos (incluyendo Hawai y Puerto Rico).

Falkland (Islas).

Fanning (Islas).

Fidji (Islas).